

ANEXO I -
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE
LICITACION PUBLICA Nº 03/2019

ARTÍCULO PRIMERO: LLAMESE A LICITACION PUBLICA Nº 03/2019, para la contratación para la realización de la obra de desarme y armado posterior de un galpón ubicado en el ex cuadro de estación Ferrocarril conforme plano que integra el anexo II del presente, y su posterior armado en el predio del parque Vial, sito en las intersección de las calles Avellaneda e Italia de en la localidad de Henderson.-

ARTICULO SEGUNDO: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen. Las ofertas deberán acompañarse con el presente Pliego de condiciones, debidamente firmado por el oferente en todas las fojas- Las propuestas deberán confeccionarse en forma clara y precisa, y deberán presentarse, en un único sobre el cual deberá rotularse conteniendo la inscripción que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

DIRECCION DE COMPRAS

EXPEDIENTE Nº 4057- 509/19

LICITACION PUBLICA Nº 03/2019

FECHA DE CIERRE 25 de Octubre de 2019 INCLUSIVE

HORA DE CIERRE: 10.30 HS

HORA DE APERTURA: 11.00 HS.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Si se trata de una persona jurídica, la oferta la deberá realizar el representante legal de la sociedad o apoderado con poder especial o

general de administración. Asimismo se deberá acompañar la respectiva documentación a saber: contrato social, y acta de designación del representante, y copia de los instrumentos mencionados ut supra que acrediten el mandato, en su caso

Toda raspadura, tachadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes, en caso contrario la oferta será rechazada.

ARTÍCULO TERCERO: Las presentaciones deberán ser realizadas conforme las condiciones establecidas en la presente licitación pública, y ser entregadas en la Oficina de mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el día 25 de Octubre de 2019, inclusive hasta las 10.30 hs.

ARTICULO CUARTO: La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará el día 25/10/2019, a las hs 11.00 hs. en la Oficina de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Mariano Moreno de Henderson,

ARTÍCULO QUINTO: Las propuestas se abrirán el día y en la hora indicada, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Municipalidad y demás asistentes del acto de apertura que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura de sobres fuera feriado o lo declarasen asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO SEXTO: La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones pactadas en el presente Decreto y su sometimiento a todas sus disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO SEPTIMO: La cotización deberá efectuarse en pesos. La cotización deberá especificar el precio unitario del bien, en números y

letras y en números por el total general de la propuesta. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en pesos con dos decimales. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente actúa como Consumidor Final.

ARTÍCULO OCTAVO: La garantía de la propuesta se constituirá por un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del precio ofrecido para la contratación.- La misma se presentará a Garantía de Mantenimiento de Oferta se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Fianza bancaria;
- b) Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.
- c) Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta son:

Titular: MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Número de cuenta: 6760-50050/0

CUIT: 30-99925411-6

CBU: 0140357001676005005004.-

Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

ARTICULO NOVENO: Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de Oferta que queda establecido en un plazo de 30 días, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término

de quince (15) días en el que también podrá solicitarse un nuevo término de mantenimiento, dejando constancia en las actuaciones.

ARTICULO DECIMO: Serán desestimadas aquellas Ofertas que:

No estuvieren firmadas por el Oferente o su representante legal;

Estuvieren escritas con lápiz;

Contuvieran condicionamientos;

Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la sustancia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas;

Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables. Cualquier variación en las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en un futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes acarreos, y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda. El contratista tomará en todo momento todas las medidas necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependen de él, al personal Municipal e Inspección destacadas en la obra, a terceros en su persona o bienes y a cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de la obra o con motivo y/u ocasión de la misma. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del contratista, quien queda obligado a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo que éste

deba afrontar, asumiendo directamente el pago total, incluidas las costas y costos judiciales, o reembolsando los montos que el Municipio se viera obligado a abonar por las citadas razones. De la misma manera quedara por cuenta del oferente la contratación de los seguros técnicos pertinentes, como así también los seguros de responsabilidad que correspondan en el marco de la ejecución de la obra.- En todos los casos las pólizas contratadas contener una clausula de no repetición a favor de la Municipalidad.- Asimismo, todo el personal que se contrate por el oferente con motivo de los trabajos a realizar será por cuenta del mismo, de ninguna manera serán dependientes de la Municipalidad o tendrán algún vinculo contractual con la misma. El Municipio en este caso podrá exigir que el oferente cumpla con todos los requisitos de las leyes laborales vigentes, como así también los aportes a los organismos de recaudación, previsionales, y aseguradoras de riesgos de trabajo.-

ARTICULO DECIMO TERCERO La adjudicación se efectuará conforme la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad y en consecuencia, la autoridad facultada para contratar podrá rechazar las propuestas o adjudicar, conforme a la mencionada normativa, sin que esto dé derecho alguno a los Oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas.

ARTICULO DECIMO CUARTO El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra de quien o quienes resulten adjudicatarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

ARTICULO DECIMO SEXTO: la obra será ejecutada en un plazo no superior a cuatro (4) meses corridos, plazo que podrá prorrogarse

previa petición del oferente por motivos fundados y con una antelación no menor a quince días del vencimiento del mismo. La obra podrá ser verificada en todo momento por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en cuanto a la modalidad de su ejecución, teniendo un amplio derecho de inspección sobre la misma - La recepción tendrá el carácter de provisoria, y se realizara conjuntamente con la certificación de la Dirección de obras Publicas, y estará sujeta a verificación posterior.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La recepción definitiva de la obra será en un plazo de cuarenta y cinco (45) días posteriores a la recepción provisoria y previa certificación de la Dirección de Obras Públicas.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto o vicios de la obra realizada.-

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cumplido el contrato de conformidad, las facturas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, calle 9 de Julio y Mariano Moreno de Henderson, confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), con las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos. El pago de las facturas será realizado por la Tesorería Municipal.- En caso de que el oferente lo requiera de manera fundada la Municipalidad podrá autorizar un adelanto a cuenta de precio por la contratación, monto que no podrá superar el treinta (30) por ciento (%) de la suma total del costo de la obra.-

ARTICULO VIGECIMO: El adjudicatario deberá acreditar en la Tesorería Municipal y a la orden de la Municipalidad, la garantía por

cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual en alguna de las siguientes modalidades:

a) Fianza bancaria;

b) Póliza de seguro de caución (emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina), sin restricciones, salvedades o limitaciones de ninguna especie, y certificada por escribano público, cuya firma esté legalizada por el Colegio respectivo.

c) Depósito en la cuenta del Contratante. Este depósito de garantía no devengará intereses. Los datos de la cuenta bancaria para el depósito de la garantía de cumplimiento de contrato son:

Titular: MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

Número de cuenta: 6760-50050/0

CUIT: 30-99925411-6

CBU: 0140357001676005005004.-

Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Asimismo el dinero en efectivo podrá depositarse en la Tesorería Municipal.

ARTICULO VIGECIMO PRIMERO: En todos los casos la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los oferente/s afectado/s por esta acción, ni tener obligación de comunicarles los motivos en que ella se funda.

ARTICULO VIGECIMO SEGUNDO: Regístrese, notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Compras, a efectos de proceder a dar cumplimiento al llamado a Licitación Pública.- Cumplido archívese.

ANEXO II